

considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R2176001007.
 Lote único.
 Hipoteca constituida.
 Fecha de otorgamiento: 17.5.2010.
 Notario autorizante: Gómez Rodolfo García de Castro, María.
 Número de protocolo: 22152009.
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 181.557,78 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 36.311,55 euros.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Local comercial.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Localización: PA Alquería. parcela M8C-1 S/N, 21610, San Juan del Puerto (Huelva).
 Reg. núm. 1 de Huelva.
 Tomo: 1972. Libro: 129.
 Folio: 134. Finca: 8851. Inscripción: 1.

Descripción:

Local comercial: Sitio Alquería, Puerta M8C-1, sutacion PERI Sector 3 ZR-11. Superficie construida ciento treinta y dos metros, veinte decímetros cuadrados. Terreno: Sesenta y siete metros, diez decímetros cuadrados.

Valoración: 181.557,78 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Abescon XXI, S.L.

NIF: B21420617.

Porcentaje del derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 17.5.2010.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones de deban aplicarse en esta subasta

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3286/2010).

Subasta núm.: S2011R2976001003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón so-

cial o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R2976001003

Lote 01.

Núm. de diligencia: 290923300115X.

Fecha de diligencia: 15.1.2009.

Tipo en primera licitación: 217.597,91 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 43.519,58 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Vivienda.
 Localización: AP. Edificio OPQ Pueblo M. R. 328 3; 29660 Marbella (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. Tres de Marbella. Tomo: 1886. Libro: 860. Folio: 104. Finca: 12034. Inscripción: 7.

Descripción: Apartamento núm. 328, situado planta 3.ª del edificio OPQ que es ampliación del Pueblo Marinero de Ribera, sito en 2.ª fila del muelle del mismo nombre. Tiene entrada por pasillo de distribución de escalera A, hace mano derecha, con frente en parte al citado pasillo y en parte al vuelo del pasaje público de la planta primera. Consta de hall, comedor-estar, un dormitorio, cocina cuarto de baño y balcón-terraza. Superficie de 108 metros 65 decímetros cuadrados, cuota de comunidad de cuarenta y seis centésimas por ciento.

Valoración: 420.000,00 euros.
 Cargas: Importe total actualizado: 202.402,09 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Cajasol para responder de un capital pendiente a fecha 22.6.2009 que asciende a 202.402,09 euros.

Lote 02.
 Hipoteca constituida.
 Fecha de otorgamiento: 25.7.2006; Notario autorizante: Deus Valencia, Juan; número de protocolo: 12442006.
 Tipo en primera licitación: 382.770,37 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 76.554,07 euros.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Finca rústica.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Localización: CR. A-404, km 80,8, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. 7 de Málaga. Tomo: 508. Libro: 135. Folio: 64. Finca: 4095-A. Inscripción: 3.

Descripción: Trozo de tierra de secano olivar, situada en el partido de la Fuensanta y de Santa María, del término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene una extensión superficial de una hectárea y linda: al norte y oeste con tierra de don Antonio y don José Rico Villena; al sur, con carretera de Málaga a Jerez por Ronda; y al este con camino de servicio.

Valoración : 604.842,00 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Unicaja para responder de un capital pendiente que asciende a fecha 8 de abril de 2010 a 222.071,63 euros.

Propietarios:
 Nombre o razón social: Narváez Medina, Gloria.
 NIF: 24804001L.
 Porcentaje de derecho: 100,00.
 Número de inscripción de la hipoteca: 11.
 Fecha de inscripción de la hipoteca: 6.2.2007.

Lote 03.
 Núm. de diligencia: 290723310339H.
 Fecha de diligencia: 4.12.2007.
 Tipo en primera licitación: 499.973,84 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 99.994,76 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Vivienda.
 Localización: Ur. Casablanca (Vivi. B, Blo. 1), 2; 29630 Benalmádena (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Benalmádena. Tomo: 729. Libro: 159. Folio: 191. Finca: 8070. Inscripción: 1.

Descripción: Finca núm. 2. Vivienda B del bloque núm. I, situada entrando a la derecha en planta baja del bloque núm. I de la Parcela 2.ª de la Urb. Casablanca, con una superficie de 220,32 metros cuadrados. La vivienda esta compuesta por 156,74 metros cuadrados de superficie cerrada y 63,58 de terraza cubierta. Se atribuye a esta vivienda un anejo privativo número 2: uso exclusivo, excluyente y perpetuo de la finca N2-vivienda B, planta baja bloque I, situada en parcela 2.ª (jardín que linda con ella) con una superficie útil de 104,05 m. Anexo privativo núm. 2Bis: plazas de aparcamiento exterior núms. 11 y 12, con una superficie útil aproximada de 11 metros cuadrados cada uno.

Valoración: 499.973,84 euros.
 Cargas: no constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm. S2011R2976001003

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta. (PP. 3287/2010).

Subasta núm.: S2011R2986002001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.12.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses